



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendencia de Compañías
12-08-2014

Oficio No. SCVS-IRA-2017-00029612-O
Ambato, 29 de agosto de 2017

Ingeniero
Luis Francisco Armendáriz Paspuel
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00003749 de 29 de agosto de 2017, ha sido designado liquidador de la compañía PARADISEFLOWER C.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue disuelta mediante Resolución nro. SC.DIC.A.2013.713 de 27 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga bajo el número 49 de 22 de enero de 2014.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía PARADISEFLOWER C.A. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a, 29 AGO 2017

Luis Francisco Armendáriz Paspuel
Ing. Luis Francisco Armendáriz Paspuel
C.C.: 1709860702

Elaborado por: TANS
Expediente: 37741

CERTIFICAR que el presente documento se ha inscrito en el Libro que se encuentra en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, bajo el número 49 de 22 de enero de 2014, partido No. 512.

Latacunga, a 29 de agosto del 2017

REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA

Hector Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

N° TRAMITE: 63316-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento
12/08/17 2.